

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022 -2020/MDSJM

San Juan de Miraflores, 10 de febrero de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

VISTA:

La renuncia presentada por la C.P.C **JUANA LUCINDA SOLSOL DEL ÁGUILA** al cargo de **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicho artículo es concordante con lo señalado en su Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 321-2019-MDSJM se designó a la C.P.C **JUANA LUCINDA SOLSOL DEL ÁGUILA**, en el cargo de **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 324-2019-MDSJM se encargó a la C.P.C **JUANA LUCINDA SOLSOL DEL ÁGUILA** las funciones de **SUBGERENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

Que, mediante la Ordenanza N° 417-MDSJM de fecha 25 de noviembre de 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 4 de diciembre de 2019 se aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y derogó la Ordenanza N° 350/MDSJM de fecha 23 de diciembre de 2016.

Que, el 07 de febrero del 2020 la C.P.C **JUANA LUCINDA SOLSOL DEL ÁGUILA** ha presentado renuncia al cargo de **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, por motivos personales.

Estando a los considerandos mencionados y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 20° numerales 6) y 17) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR a partir de la fecha la **RENUNCIA** presentada por la C.P.C **JUANA LUCINDA SOLSOL DEL ÁGUILA** al cargo de **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**, en

atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley; agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha el **ENCARGO** de funciones otorgado mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2019/MDSJM, de fecha 04 de diciembre de 2019, a la **C.P.C JUANA LUCINDA SOLSOL DEL AGUILA**, en el cargo de **SUBGERENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO los actos administrativos de encargo, de designación de coordinador y/o de responsable de los distintos sistemas administrativos que se hubieran emitido a nombre de la C.P.C **JUANA LUCINDA SOLSOL DEL ÁGUILA**.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES**
.....
ABOG. MARCO ANTONIO OLMOS ALJOVÍN
SECRETARIO GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES**
.....
MARÍA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA